08 de septiembre de 2026.

SEÑORA:
MARÍA NELCY HERNÁNDEZ VELASCO
DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 204ª # 35-45, URBANIZACIÓN LA RONDA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mnelcy0208@gmail.com
TELÉFONO MÓVIL: 3167561093
FLORIDABLANCA, SANTANDER

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo,

La E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER, lo invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y DIETISTA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER"

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

El contratista prestará los servicios profesionales de nutrición y dietista, con plena autonomía técnica y científica, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que medie relación laboral, subordinación o dependencia de ningún tipo frente al contratante. El desarrollo de las actividades contratadas se realizará conforme a los estándares de calidad exigidos por el sistema único de habilitación, los protocolos y lineamientos propios de la profesión y a la normativa vigente, de acuerdo con las siguientes actividades:

1) Realizar valoraciones nutricionales individuales a los usuarios del servicio de salud, para la identificación de factores de riesgo nutricional y la formulación de planes de alimentación ajustados a las necesidades y condiciones de salud de cada paciente.

2) Realizar seguimiento y control a los usuarios valorados, evaluando la adherencia y efectividad de los planes nutricionales formulados, efectuando los ajustes a que haya lugar.

3) Contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores pactados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) y otros actores del Sistema de Salud, mediante el desarrollo de actividades orientadas a la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de patologías asociadas a la alimentación.

4) Diseñar, ejecutar y evaluar planes de intervención nutricional dirigidos a grupos prioritarios y a la comunidad en general, apoyando la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y desarrollando actividades de educación alimentaria, talleres, jornadas de sensibilización y demás estrategias de promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedades relacionadas con la nutrición.

5) Participar activamente en la ejecución de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), desarrollando acciones comunitarias para la promoción y mantenimiento de la salud, con énfasis en la mejora de los indicadores nutricionales de la población del municipio.

6) Articular sus actividades con el equipo interdisciplinario de salud de la E.S.E., participando en comités, jornadas y demás espacios institucionales que requieran de su asistencia y/o participación y propendan por la atención integral de los usuarios.

7) Garantizar el diligenciamiento completo, pertinente y coherente de las historias clínicas y demás registros exigidos, dejando constancia clara de las intervenciones realizadas en cada actuación profesional.

8) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, consolidando y analizando la información estadística generada, para evaluar el impacto de las intervenciones y proponer mejoras. Atender los requerimientos de información de la Secretaría de Salud Municipal, Departamental y demás autoridades competentes.

9) Cumplir con los lineamientos institucionales, protocolos, guías de práctica clínica y demás disposiciones aplicables al servicio de nutrición y dietética.

10) Las demás actividades relacionadas con el objeto y alcance del objeto contractual.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Santa Bárbara, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E., para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el ESTATUTO CONTRACTUAL y en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

Formación académica: **Título de nutricionista y dietista.**

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Declaración de bienes y rentas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar experiencia en el ejercicio de la profesión, de mínimo seis (6) meses, relacionada con el objeto a contratar o con actividades de nutrición y dietista. La experiencia se acreditará con los certificados laborares expedidos por los contratantes.

La experiencia podrá demostrarse también con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se pueda determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica y de experiencia, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Evaluación de Experiencia	**CUMPLE / NO CUMPLE**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **El CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **A) TRES (3) PAGOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS,** cada uno, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.682.243)** y **B) UN (1) ÚLTIMO PAGO,** por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($953.271)**. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, previa presentación del informe de actividades con soportes y evidencias, copia de la constancia del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y los demás aportes que le correspondan según su naturaleza jurídica, y certificación por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de supervisión. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o cuenta de cobro o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 31 del ESTATUTO CONTRACTUAL y el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. ubicada en la Carrera 3 No. 4-98 del Municipio de Santa Bárbara, Santander, y/o de forma electrónica en el correo electrónico e.s.esantabarbara@hotmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente